



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

GUÍA PARA EVALUAR LOS CRITERIOS ESENCIALES DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO APLICABLE AL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ACUPUNTURA

Enero de 2023



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CIFRHS
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

GUÍA PARA EVALUAR LOS CRITERIOS ESCENCIALES DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO APLICABLE AL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ACUPUNTURA.

2ª edición, 2023

D.R. Secretaría de Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Av. Marina Nacional No. 60, Col. Tacuba

Miguel Hidalgo, 11410, Ciudad de México

México. Secretaría de Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Se permite la reproducción total o parcial, sin fines comerciales, citando la fuente.

Sugerencia de cita:

Guía de los criterios esenciales para evaluar planes y programas de estudio aplicables al Técnico Superior Universitario En Acupuntura. Acuerdo COEVA 001/LXXIV/2020. [Recurso electrónico] México: Secretaría de Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud. Disponible en http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site/planes-programas/criterios_esenciales.html [Consulta dd/mm/año].



PRESENTACIÓN

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (Conferencia Sanitaria Panamericana, 2017) ⁽¹⁾ “la formación de profesionales de la salud debe planificarse en relación con las necesidades presentes y futuras de los sistemas de salud”. Para ello es necesario crear estrategias de acción, mecanismos de cooperación y articulación permanente entre las instituciones de salud y educativas, de manera que sea posible adaptar la formación de los profesionales sanitarios a un modelo universal, equitativo y de calidad en la prestación de servicios de atención a la salud.

La Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), coadyuva en el establecimiento de requisitos para la apertura, fortalecimiento, desarrollo y funcionamiento de instituciones dedicadas a la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud, y con ello garantizar profesionales competentes además de la seguridad de los pacientes y usuarios. Bajo esta premisa y dando respuesta a la labor de revisión de los Planes y Programas de Estudio de carreras dentro de los diversos campos de la salud como requisito para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) emitido por la SEP dentro del Acuerdo Secretarial 17/11/17, el Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS elaboró los Lineamientos para obtener la Opinión Técnico Académica, respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la formación de Recursos Humanos para la Salud que contempla 9 Criterios Esenciales como requisitos para la evaluación de los Planes y Programas de Estudio, a continuación expuestos:

1. Campo disciplinar
2. Perfil profesional
3. Campo clínico²
4. Perfil de ingreso
5. Estructura curricular y programas de estudio y práctica
6. Acervo bibliohemerográfico básico y complementario
7. Perfil del docente
8. Infraestructura y equipamiento del plantel y/o instalaciones especiales
9. Sistema de evaluación

(1) Conferencia Sanitaria Panamericana de OPS cierra con el acuerdo de una nueva agenda de salud para las Américas hasta 2030. https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=13757:conferencia-sanitaria-panamericana-de-ops-cierra-con-el-acuerdo-de-una-nueva-agenda-de-salud-para-las-americas-hasta-2030&Itemid=135&lang=es. Consultado el 09/12/2019.

Estos 9 Criterios Esenciales se agrupan dentro de una guía de evaluación que permite proporcionar elementos contundentes en la toma de decisión para conducir la formación de los recursos humanos, al hacer énfasis, entre otros, en la evaluación del campo disciplinar, las competencias del perfil profesional, las características de los campos clínicos, perfil del docente y de la infraestructura requerida para garantizar una formación de calidad. Asimismo, representan un estándar nacional, por lo que se convierten en un referente de calidad para las autoridades educativas y de salud, así como para las instituciones formadoras de recursos humanos para la salud tanto públicas como privadas e incorporadas.

Este instrumento tiene como objetivo facilitar la actividad de revisión, análisis y dictaminación de la pertinencia y oportunidad de oferta laboral para las carreras de la salud, con fines de otorgamiento de la Opinión Técnico Académica (OTA) y coadyuven en la mejora continua de las instituciones encargadas de la Formación de los Recursos Humanos para la Salud.



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA GUÍA

La Guía de los criterios esenciales para evaluar planes y programas de estudio aplicables al Técnico Superior Universitario en Acupuntura, está conformada por los 9 criterios de evaluación enlistados anteriormente que se evalúan hasta por **128** ítems, los cuales deben llenarse a través de una lista de cotejo con dos opciones de respuesta: **Sí** y **No** cuyos valores son de 1 y 0 respectivamente. La suma total de las respuestas **Sí** determinarán la opinión que se le otorgue al plan y programas de estudio.

Para el proceso de llenado del instrumento usted requiere:

- A) Leer, revisar y evaluar la propuesta del plan y programas de estudios presentado, llenando el espacio "Presenta el Criterio" con las siguientes opciones de respuestas:

SÍ= 1	Cuando el plan y programas de estudios cumpla con lo establecido en el ítem.
NO= 0	Cuando no se cubre lo que describe el ítem, está incompleto o resulta confuso. Para explicar la elección de su respuesta, deberá a un costado de cada ítem indicar las observaciones correspondientes..

- B. Al término de cada tabla, calcular y escribir el total de puntajes obtenidos en cada criterio.
- C. Si el plan y programas presenta una biblioteca virtual se agregará el puntaje correspondiente y se considerará como atendido el criterio.
- D. Cada criterio cuenta con una ponderación específica dentro de la evaluación, de tal forma que, **sí no se cumple dicho porcentaje, el plan y programas no podrá obtener una Opinión Técnico Académica Favorable.**
- E. Finalmente, el examinador indicará al final de la cédula el puntaje obtenido:
- ⇒ Será **Favorable** cuando se obtengan **123** puntos o más, siempre y cuando **se cubra el porcentaje mínimo** solicitado por cada criterio.
 - ⇒ Será **No Favorable** cuando no se obtengan los puntajes mínimos y/o en los supuestos donde **no se cumpla con la cantidad o porcentaje mínimo** solicitado por cada criterio.
 - ⇒ La guía se deberá rubricar en todas sus hojas y firmar señalando los datos del evaluador.

Al final del documento se encuentra la definición de los 9 criterios esenciales, así como un Glosario de términos para apoyo del evaluador. (Las palabras del glosario se encuentran resaltadas como [hipervínculos](#))

NOTA: Para la evaluación de los diversos planes y programas de estudio, se sugiere que los evaluadores cuenten con nivel de Licenciatura en Acupuntura, contar con experiencia mínima de dos años en la disciplina, experiencia comprobable en educación o actividades de diseño y con experiencia en evaluación curricular.

DATOS GENERALES DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Entidad Federativa

Nombre de la institución educativa

Dirección:

Teléfono con clave lada:

Correo electrónico

Nombre del plan y programa de estudios:

Modalidad educativa Este programa solo permite la modalidad escolarizada

Escolarizada

Mixta No aplica

No escolarizada No aplica

Tipo de Programa

Asignaturas

Modular

Competencias

Duración del Programa

Años

Semestres

Cuatrimestres

Otro

Especificar:

Total de horas y créditos:

Teoría

Práctica

Créditos académico

El Plan de estudios fue remitido por:

Modalidad educativa:

SEP Federal

SEP Estatal

CEIFRHCHIS

CIFRHS

Otro

Especificar

Fecha de recepción del plan de estudios

DÍA	MES	AÑO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha de evaluación

DÍA	MES	AÑO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nombre, profesión, cédula profesional y firma de los evaluadores:

NOMBRE	PROFESIÓN	CÉDULA PROFESIONAL	FIRMA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

OPINIÓN TÉCNICO ACADÉMICA:

FAVORABLE

NO FAVORABLE

1. CAMPO DISCIPLINAR

Elementos del Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
Cuerpo de conocimientos que fundamentan la disciplina y propuesta curricular				
1.1	Presenta la sustentación teórico-científica de la disciplina con una vigencia de cinco años a la fecha.			
1.2	El plan de estudios establece el objeto de estudio de la disciplina.			
1.3	Presenta antecedentes históricos de la disciplina.			
1.4	Considera los aspectos bioéticos que regulan la práctica de la disciplina.			
1.5	Se basa en la normatividad vigente relacionada con la disciplina.			
1.6	Retoma publicaciones de OMS, OPS y referentes nacionales e internacionales de consejos, asociaciones o sociedades reconocidos por la profesión con una vigencia no mayor a cinco años.			
1.7	Se basa en un diagnóstico de necesidades y prioridades de salud de la población a nivel local y regional, vigente en los últimos cinco años.			
1.8	Presenta un análisis sobre las condiciones de la salud de la población desde un enfoque inclusivo que de sustento al impacto y alcance del proyecto educativo.			
1.9	Se incluyen indicadores vigentes del mercado laboral donde se insertará el profesional.			
1.10	La propuesta curricular establece su oferta educativa basada en un análisis de factibilidad de matrícula contemplando el número de estudiantes que puede formar según los campos clínicos o escenarios de práctica profesional dentro de la Entidad Federativa de apertura.			
Métodos, técnicas y procedimientos que se aplican en la disciplina descrita a lo largo de la propuesta educativa.				
1.11	Describe, según la asignatura, el método epidemiológico, clínico, científico, con un enfoque humanista e inclusivo.			
1.12	Incluye, según la asignatura, las técnicas de entrevista, de valoración, de intervención, y/o las que apliquen en la Acupuntura y Medicina Tradicional China, bajo supervisión del profesional en el área.			

Elementos del Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
1.13	Incluye, según la asignatura, procedimientos propios de la Acupuntura y Medicina Tradicional China.			
1.14	Describe, según la asignatura, nuevas tecnologías propias de la Acupuntura y Medicina Tradicional China.			
Escenarios debidamente equipados con la tecnología aplicada a la disciplina				
1.15	Describe los escenarios comunitarios de intervención acorde con la Acupuntura y Medicina Tradicional China			
1.16	Describe los servicios de salud públicos y privados y escenarios de intervención acorde a la Acupuntura y Medicina Tradicional China.			
Este criterio se debe cumplir al 100%. (Deben contar con 16 puntos de 16 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable		____/16		
Observaciones generales al Criterio				



2. PERFIL PROFESIONAL

El Técnico Superior Universitario es el profesional que realiza el método clínico, la terapéutica y el pronóstico acupuntural o de la medicina tradicional china en forma apropiada, conforme al diagnóstico sindromático de la medicina tradicional china, afecciones en las cuáles tiene una eficacia demostrada, implementa medidas de prevención y salud pública e interactúa en forma interdisciplinaria con otros profesionales de la salud, bajo la responsabilidad de un Licenciado en acupuntura humana o médico especialista en acupuntura humana.

Elementos del Criterio a Evaluar:		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
Conocimientos				
2.1	Identifica los fundamentos teóricos básicos de la medicina tradicional china.			
2.2	Conoce los fundamentos de la anatomía, en particular la localización anatómica de los canales de acupuntura mínimo de los 361 puntos antiguos de acupuntura y la anatomía regional relacionada, la fisiología y los mecanismos básicos de los síndromes de la medicina tradicional china.			
2.3	Conoce los principios de las Funciones de: Las Cinco Substancias Vitales o Fundamentales: Qi, Xue (sangre), Jinye (fluidos corporales), Jing (esencia) y Shen (espíritu). Zang-fu: Cinco órganos del cuerpo que siguen un ciclo Wu Xing. Jing-luo: Meridianos que están conectados al Zang-fu, a través de los cuales las cinco sustancias fluyen. Zang fu (órganos vicelares) y la relación recíproca con las manifestaciones fisiológicas. En los 361 puntos clásicos en los 14 meridianos y de los 48 puntos extraordinarios.			
Habilidades y destrezas				
2.4	Realiza la valoración diagnóstica del paciente tomando como fundamento la medicina tradicional china (Observación, palpación, olfacción y auscultación) y la identificación oportuna de datos de riesgo y alarma, tomando en cuenta su ámbito de competencia.			
2.5	Maneja los códigos internacionales como los Códigos alfanuméricos y nombres tradicionales chinos de cada punto, clasificación y función de los puntos.			

Elementos del Criterio a Evaluar:		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
2.6	Maneja la dirección y profundidad de la inserción de las agujas.			
2.7	Aplica la terapéutica acupuntural definida para los síndromes de la medicina tradicional china, conforme al tratamiento o plan terapéutico con acupuntura y métodos relacionados que hayan sido prescritos por un Licenciado en Acupuntura Humana o Médico Especialista en Acupuntura Humana.			
2.8	Implementa el Tratamiento General Regulatorio (TGR).			
2.9	Identifica y atiende los signos de riesgo o alarma que se puedan presentar durante el tratamiento. (Manejo de accidentes y reacciones adversas).			
2.10	Aplica medidas básicas de primeros auxilios como complemento de su práctica acupuntural.			
2.11	Maneja las medidas de seguridad en la acupuntura conforme a la normatividad vigente.			
2.12	Identifica las contraindicaciones para el tratamiento de la acupuntura, prevención de infecciones, accidentes y reacciones adversas.			
Actitudes				
2.13	Se desempeña bajo normas éticas y orientadas a fomentar los valores de la profesión.			
2.14	Aplica las técnicas acupunturales requeridas con eficacia, orden y sensibilidad humana e intercultural, y comprende la interrelación con otros procedimientos terapéuticos.			
Atención primaria a la salud				
2.15	Realiza acciones de promoción y fortalecimiento de la salud desde los aportes del modelo de la medicina tradicional china.			
2.16	Capacita sobre procedimientos y estilos de vida para el fortalecimiento de la salud (alimentación, ejercicio y salud emocional), desde el modelo de la medicina tradicional china.			
2.17	Colabora en programas específicos de salud pública de prevención y atención desde el modelo de la medicina tradicional china.			

Elementos del Criterio a Evaluar:		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
Trabajo interdisciplinario				
2.18	Trabaja en equipos interdisciplinarios del área de la salud y otras áreas afines, bajo supervisión del Licenciado en Acupuntura y Médico especialista en Acupuntura humana.			
2.19	Establece una adecuada interrelación con otros profesionales de la salud.			
Bases científicas				
2.20	Presenta competencias para la toma de decisiones con base en evidencia científica y clínica.			
2.21	Presenta competencias genéricas (comunicación, convivencia, respeto a normas y jerarquías, etc.), propias de su nivel educativo.			
Congruencia del perfil profesional				
2.22	Congruente con el campo disciplinar.			
2.23	Congruente con el marco normativo de la profesión.			
2.24	Congruente con el diagnóstico de necesidades de salud de la población regional y nacional.			
2.25	Congruente con el objetivo del plan de estudios.			
2.26	Congruente con los programas de estudio.			
2.27	El perfil profesional presenta un enfoque inclusivo y humanista con énfasis en la bioética y los derechos humanos.			
Este criterio se debe cumplir al 100%. (Deben contar con 27 puntos de 27 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable)		____/27		
Observaciones generales al Criterio				



3 CAMPO CLÍNICO

Elementos de Criterio a Avaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
Escenarios de práctica y servicio social, convenios y programas de práctica				
3.1	Presenta los programas específicos de las actividades prácticas o comunitarias a desarrollar por el estudiante en cada uno de los escenarios de práctica.			
3.2	Presenta el programa académico de Servicio Social de conformidad con la normatividad aplicable.			
3.3	Las actividades prácticas preparan a los estudiantes para el ejercicio profesional supervisado y corresponden a los diversos campos de aplicación de la disciplina y técnicas relacionadas con la acupuntura.			
3.4	La práctica clínica se organiza con base en espacios, horarios y reglas de funcionamiento acordes a los establecimientos propuestos.			
3.5	Se garantiza que Licenciados en Acupuntura Humana y Médicos Especialista en Acupuntura Humana supervisen a los estudiantes durante el desarrollo de las actividades prácticas.			
3.6	La práctica está enfocada en la adquisición de competencias técnicas específicas por medio de procedimientos apoyados en el método de la medicina tradicional china, científico y clínico.			
3.7	Las actividades prácticas muestran un equilibrio entre habilidades y conocimientos.			
3.8	Las actividades dentro de los escenarios de práctica corresponden al nivel de dominio de la competencia de acuerdo a la etapa de formación.			
3.9	Los escenarios de práctica deben contar con la acreditación correspondiente y un área clínica para la práctica de la acupuntura.			

Escenarios de práctica y servicio social, convenios y programas de práctica		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
3.10	Los escenarios presentan infraestructura y equipamiento para el ejercicio de la Acupuntura y Medicina Tradicional China, conforme a la normatividad vigente.			
3.11	Los escenarios cuentan con áreas para la retroalimentación de la práctica supervisada del Licenciado en Acupuntura Humana y Médico Especialista en Acupuntura.			
3.12	La institución educativa presenta convenios de colaboración o cartas de intención (o similares) vigentes para la prestación de práctica clínica dirigidas a la oferta educativa propuesta, firmadas por la autoridad educativa de las sedes.			
3.13	La institución educativa presenta convenios de colaboración o cartas de intención (o similares), vigentes para la prestación de servicio social , dirigidas a la oferta educativa propuesta, firmadas por la autoridad educativa de las sedes.			
3.14	Se indica el número de estudiantes aceptados en cada sede y el responsable del área requerido para la supervisión de los mismos.			
Este criterio se debe cumplir al 100%. (Deben contar con 14 puntos de 14 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable)			____/14	
Observaciones generales al Criterio				

4 PERFIL DE INGRESO

Perfil de ingreso		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
4.1	Presenta el certificado del nivel académico previo requerido para llevar a cabo el proceso de formación de Técnico Superior Universitario.			
4.2	Enlista actitudes de servicio, relaciones interpersonales y de comunicación.			
4.3	El ingreso de los estudiantes está sistematizado (exámenes, entrevistas, propedéutico).			
Este criterio se debe cumplir al menos 2 puntos de 3 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.		____/3		
Observaciones generales al Criterio				



5. ESTRUCTURA CURRICULAR Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y PRACTICA

Elementos del Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
Estructura curricular				
5.1	Presenta y fundamenta el modelo educativo del plan y programas de estudio.			
5.2	Presenta el objetivo general del plan de estudios, congruente con el campo disciplinar y pertinente con las necesidades de salud de la población.			
5.3	El plan y programas vinculan la ciencia, la clínica y la técnica y toma en cuenta aspectos bioéticos y los enfoques inclusivos, dentro del marco de los derechos humanos.			
5.4	El mapa curricular presenta una coherencia vertical y horizontal y transversal, congruente con el modelo educativo, el campo disciplinar y el perfil profesional.			
5.5	Dentro de las horas bajo supervisión docente contempladas por SEP (2,900 horas) se consideran 30% de horas teóricas y 70% de horas prácticas.			
5.6	Plantea la duración de cada unidad, módulo o asignatura, clave y seriación correspondiente.			
5.7	El plan de estudio deberá contener asignaturas de las ciencias básicas (anatomía, fisiología).			
5.8	Indica el porcentaje de la práctica dentro de la Institución Educativa y en escenarios reales, congruente con los programas de estudio y la modalidad educativa. (Mínimo 2030 horas. prácticas y 870 horas. teóricas).			
5.9	El número de horas asignado para las actividades prácticas corresponde al 70% del total del plan de estudios, abarcando prácticas de laboratorio, prácticas de simulación dentro de la Institución Educativa y 40% en escenarios reales bajo supervisión docente.			

Elementos del Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
5.10	Contempla aspectos relacionados con la atención primaria, promoción de la salud y prevención de riesgos.			
5.11	Contempla asignaturas de metodología de investigación y clínico de acuerdo nivel educativo.			
5.12	Contempla asignaturas de metodología clínica de acuerdo nivel educativo.			
5.13	Presenta un programa de tutorías orientado a la asesoría y atención individualizada de los estudiantes.			
Programas de estudio				
5.14	Los programas de estudio presentan objetivos o competencias susceptibles de evaluación en términos de habilidades, conocimientos y actitudes.			
5.15	Los programas de estudio permiten que el estudiante adquiera competencias de prevención, evaluación e intervención relacionadas con la disciplina, bajo supervisión profesional.			
5.16	Los programas de estudio son congruentes y permiten que al término del proceso educativo el estudiante alcance el perfil profesional.			
5.17	Los contenidos son congruentes y pertinentes con los objetivos de cada asignatura o módulo y a su vez incluyen técnicas y procedimientos vigentes relacionados con la disciplina.			
El plan y programas incluye por lo menos los siguientes talleres				
5.18	Taller de Puntología.			
5.19	Taller de Masoterapia.			

Elementos de Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
Estructura curricular y programas de estudio y práctica				
5.20	Taller de Qi gong.			
5.21	Taller de Técnicas relacionadas con la Acupuntura.			
5.22	Los programas presentan bibliografía actualizada al menos en un 70% de cinco años a la fecha.			
5.23	Las estrategias de enseñanza – aprendizaje son congruentes con el modelo educativo y están centradas en el estudiante, son pertinentes, diversificadas y apoyadas en tecnologías aplicadas al aprendizaje auto dirigido.			
5.24	Las estrategias de enseñanza-aprendizaje incluyen el análisis de casos propios de la realidad epidemiológica de la localidad, la región y el país dentro de un mundo globalizado, para el desarrollo del pensamiento crítico y toma de decisiones basadas en evidencia.			
5.25	Las estrategias de enseñanza-aprendizaje promueven la solución de retos profesionales en el contexto de un conocimiento científico en constante evolución, propiciando la habilidad de aprender a aprender.			
Este criterio se debe cumplir al 100% (Deben contar con 25 puntos de 25 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.		____/25		
Observaciones generales al Criterio				

6. ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO

Componentes del acervo bibliográfico básico y complementario		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
6.1	La institución presenta un espacio exclusivo para la biblioteca con ventilación e iluminación.			
6.2	El acervo bibliográfico está actualizado en un 70% a los últimos 5 años.			
6.3	Del listado de bibliografía que se presenta para la disciplina el 80% del acervo debe corresponder a la misma.			
6.4	Cuenta con el acceso a bases de datos reconocidas en la disciplina, con las licencias y permisos pertinentes.			
6.5	Cuenta con un sistema de catálogo que facilita el control del acervo físico o virtual.			
6.6	Cuenta con un servicio en red con acceso a internet e intranet suficiente para el número de estudiantes y personal docente.			
6.7	Cuenta con personal especializado para el manejo de la biblioteca.			
6.8	Presenta al menos 3 volúmenes por título enlistado en cada asignatura en formato físico o virtual.			
6.9	Cuenta con un manual de procedimientos para las actividades que se realizan en la biblioteca.			
De este criterio se debe cumplir con al menos 7 puntos de 9 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.				____/9
Observaciones generales al Criterio				

6.10 PARA AQUELLAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN BIBLIOTECA VIRTUAL, SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

Criterios para biblioteca digital o virtual componentes del acervo bibliohemerográfico básico y complementario para biblioteca digital.		Presenta el criterio		Observaciones
6.10.1	La institución educativa cuenta con permisos o licencias para el acceso al portal de la biblioteca virtual.			
6.10.2	El portal de la biblioteca virtual permite el acceso remoto a los recursos de información de otras bibliotecas o repositorios.			
6.10.3	Cuenta con un sistema de catálogo que facilita el control del acervo físico o virtual.			
6.10.4	Presenta documentos dentro del portal de la biblioteca virtual en formatos que permitan la recuperación de información (PDF, Ebook, Doc-docx).			
6.10.5	La institución establece una reglamentación de los sistemas que protegen tecnológicamente las obras con derechos de autor.			
6.10.6	La institución cuenta con tutoriales o capacitación para el uso de la plataforma de los actores educativos.			
Este criterio se debe cumplir al 100% (Debe contar con 6 puntos de 6 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.		____/6		
Observaciones generales al Criterio				



7 PERFIL DEL DOCENTE

Elementos del Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
7.1	La Institución Educativa presenta la plantilla docente de al menos la primera mitad de los ciclos de educación del plan de estudios, que demuestre congruencia para la impartición de las asignaturas, donde refiera nombre del docente, nivel académico, asignatura a impartir y/o práctica a supervisar.			
7.2	Presenta la documentación que avale la formación profesional y experiencia docente del cuerpo de profesores. (Copia de título, cédula, diplomas, constancias, etc.).			
7.3	Describe el perfil docente por cada asignatura, módulo o unidad de aprendizaje según el plan de estudios.			
7.4	El 100% de los docentes cuentan por lo menos con el nivel de Técnico Superior Universitario o Licenciatura afín al campo de la disciplina.			
7.5	La Institución Educativa presenta un programa anual de capacitación docente conforme a su propuesta educativa. (En modalidad mixta se debe incluir manejo de TIC´s).			
7.6	El 100% de los docentes presenta un perfil congruente con la asignación de unidades de aprendizaje o asignaturas en el que va a participar.			
7.7	La Institución Educativa debe contar con al menos 2 docentes de tiempo completo, dependiendo de las necesidades del plan de estudios y de la matrícula proyectada, de acuerdo al indicador de ANUIES. (Un docente de tiempo completo por cada 30 alumnos).			
7.8	Los docentes de tiempo completo desarrollan actividades técnico-pedagógicas e investigación.			
Este criterio se debe cumplir al 100% (Debe contar con 8 puntos de 8 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.		____/8		
Observaciones generales al Criterio				

8. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PLANTEL Y/O INSTALACIONES ESPECIALES

Elementos del Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
Infraestructura de la Institución Educativa				
8.1	La Institución Educativa presenta evidencias a través de fotografías, planos, etc., de aulas suficientes para la matrícula proyectada y acorde al modelo educativo.			
8.2	Cada aula está equipada para el desarrollo de las actividades educativas acorde a la matrícula proyectada.			
8.3	Presenta evidencias a través de fotografías, planos, etc., de un auditorio acorde a la matrícula proyectada.			
8.4	La Institución Educativa presenta evidencias a través de fotografías, inventarios, planos, etc., del área de cómputo con su responsable, y de los reglamentos, listado del equipo y sus características, wifi, internet y software para uso académico congruente con su matrícula y su modelo educativo.			
8.5	Presenta evidencia a través de fotografías, planos, etc., de espacios asignados para docentes de tiempo completo.			
8.6	Presenta evidencia a través de fotografías, planos de las salas para docentes.			
Presenta evidencia a través de fotografías, facturas, etc. de la infraestructura y del inventario del equipamiento para el desarrollo de los diversos talleres (Puntología, Masoterapia, Técnicas relacionadas con la Acupuntura), suficiente para la matrícula proyectada				
8.7	Mesa de masaje con base de madera y forro de vinil (Una para cada tres alumnos).			
8.8	Mesa de traslado de acero inoxidable (una por cama).			
8.9	Modelos anatómico de esqueleto.			
8.10	Bote rojo (RPBI).			
8.11	Bolsas rojas (RPBI).			
8.12	Lavamanos.			
8.13	Vestidores.			
8.14	Pintarrón.			
8.15	Pantalla para proyección de imágenes.			

Elementos del Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
8.16	Presenta evidencia a través de fotografías, facturas, etc. del Taller de Qi gong, dentro de un espacio abierto con sombra y tapetes suficientes para la matrícula proyectada.			
8.17	Presenta evidencias a través de fotografías, facturas, inventarios, etc., de los insumos pedagógicos como programas multimedia del área de la salud, tutoriales, modelos anatómicos, simuladores clínicos u otros necesarios para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje propio de la disciplina.			
8.18	Presenta licencias, manuales, normativa y bitácora de mantenimiento, así como responsables de los equipos y escenarios, laboratorios y simuladores clínicos, cumpliendo con las normas de protección civil.			
Este criterio se debe cumplir al 100% (Debe contar con 18 puntos de 18 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.			____/18	
Observaciones generales al Criterio				



9 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Elementos del Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
De los estudiantes: Presenta criterios y procedimientos para la evaluación de las competencias profesionales y éticas de cada asignatura tanto en el ambiente escolar como en las sedes y escenarios de práctica.				
9.1	Evaluación de conocimientos: Presenta criterios y procedimientos para la exploración de la adquisición del conocimiento.			
9.2	Evaluación de habilidades, destrezas y desempeño: Presenta listas de cotejo, escalas de medición, guías de observación aplicadas, etc.			
9.3	La evaluación de los estudiantes está reglamentada.			
De los docentes				
9.4	Presenta criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación del desempeño docente por parte de los estudiantes, y de la institución educativa.			
9.5	Presenta criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación del desempeño docente dentro de los campos clínicos y/o en los diferentes escenarios de práctica.			
9.6	Existe un sistema institucional para el ingreso, promoción y permanencia de los docentes, apegado a la normatividad de la institución y con base en criterios exclusivamente académicos.			
De los egresados				
9.7	Muestra criterios, procedimientos e instrumentos para realizar el seguimiento de los egresados en cuanto a su inserción en el campo laboral dentro de su área o en estudios al nivel académico superior inmediato.			

Sistema de evaluación		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
Del plan y programas de estudio				
9.8	Presenta procedimientos para realizar el seguimiento curricular en términos de actualización y vigencia, a cargo de cuerpos académicos.			
De este criterio se debe cumplir con al menos 6 puntos de 8 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.		____/8		
Observaciones generales al Criterio				



OPINIÓN TÉCNICO – ACADÉMICA

Modalidad educativa	Favorable*		No Favorable	
Escolarizada		123 puntos o más*		122 puntos o menos

*Siempre y cuando se haya cubierto además el porcentaje mínimo de cada Criterio.

DEFINICIÓN DE LOS 9 CRITERIOS A EVALUAR

- 1. Campo disciplinar:** Bases metodológicas, teóricas, filosóficas y científicas que comprende una disciplina. Los componentes del campo disciplinar son:
 - **Cuerpo de conocimientos de la disciplina.**
Sustento de la disciplina, considera el desarrollo histórico, teórico y científico.
 - **Métodos, técnicas y procedimientos que se aplican en la disciplina.**
Describe los métodos, técnicas y procedimientos requeridos para desempeñarse en la disciplina y que además se encuentran dentro de los temas y contenidos de los programas de estudio.
 - **Escenarios debidamente equipados con tecnología aplicada en la disciplina.**
Describe los escenarios para el actuar del profesional en el área de la disciplina y las tecnologías actuales que se requieren para un desempeño competente, tomando en cuenta las acciones de promoción, prevención y control de riesgos, así como las tendencias a la práctica clínica
- 2. Perfil profesional:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, a ser adquiridas por el estudiante al término del proceso educativo. Los componentes del perfil profesional que se deben evaluar son:
 - **Elementos del perfil profesional.**
Áreas y competencias que debe cubrir el recién egresados al terminar el proceso educativo.
 - **Evaluación del perfil profesional.**
Congruencia del perfil profesional con el campo disciplinar, el marco normativo vigente de la profesión y las necesidades de salud de la población.
- 3. Campo clínico:** Establecimiento para la atención médica del Sistema Nacional de Salud que cuenta con la infraestructura, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativo que conforman un escenario educativo para desarrollar las actividades teórico prácticas previstas en el plan de estudios. (Norma Oficial Mexicana NOM 234-SSA1-2003 Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado).
- 4. Perfil de ingreso:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, necesarios en el aspirante para poder desempeñarse exitosamente a lo largo del proceso educativo y culminar el plan de estudios.
- 5. Organización, estructura curricular y programas de estudio y práctica:** Componente del plan de estudios que responde al perfil profesional y se concreta en un documento que sistematiza el conjunto de actividades que deberán desarrollar profesores y estudiantes para el logro de los objetivos educativos o competencias planteadas en la asignatura, área o módulo. Los componentes de la organización, estructura curricular y programas de estudio y práctica que se deben evaluar son:
 - **Estructura y mapa curricular:** Es la organización sistemática del Plan de estudios compuesta por un conjunto de criterios, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la propuesta curricular.

Programas de estudio: Descripción sistematizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencias o áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables con los cuales se regulan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

6. Acervo bibliohemerográfico básico y complementario: La institución educativa deberá presentar con evidencias probatorias los servicios que ofrece la biblioteca; así como el respeto a los derechos de autor para efectos del fotocopiado del material.

- **Acervo básico:** Conjunto de materiales bibliohemerográficos (libros, revistas y otros materiales impresos o digitalizados), incluidos dentro de los programas de estudio y requeridos para que los estudiantes puedan dominar los contenidos planteados en los programas de estudio.
- **Acervo complementario:** Conjunto de materiales bibliohemerográficos (libros, revistas y otros materiales impresos o digitalizados) requeridos para que los estudiantes puedan ampliar el conocimiento de los contenidos planteados en los programas de estudio.

7. Perfil del docente: Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, profesional y docente, así como formación didáctica y experiencia en investigación que debe cubrir el personal académico para impartir los contenidos de los programas de estudio, los cuales deben ser congruentes con la unidad académica o asignatura en el que va a participar.

8. Infraestructura y equipamiento: Conjunto de espacios dentro de la institución educativa donde se refuerza el conocimiento y se propician experiencias para la aplicación de lo adquirido, a partir de escenarios debidamente equipados con la tecnología necesaria para la disciplina.

Infraestructura: Conjunto de áreas físicas e instalaciones propias de la institución educativa indispensables para realizar las actividades especificadas en el plan y programas de estudio.

Equipamiento: Conjunto de instrumentos, equipos, mobiliario y materiales propios de la institución educativa, indispensables para realizar las actividades especificadas en el plan y programas de estudio, suficiente para atender a la matrícula propuesta.

9. Sistema de evaluación: Conjunto de instrumentos y procedimientos que permitan recolectar y analizar información acerca del desempeño de los estudiantes, los docentes, los programas, los egresados y el propio plan de estudios, encaminados a su mejora.

GLOSARIO

Actividades técnico-pedagógicas: Tareas relacionadas con la planeación educativa, actualización de planes y programas de estudio, tutorías.

Carta de intención: Documento en el cual se expresa el propósito de obtener una relación de trabajo pedagógico con los estudiantes, entre la institución educativa y la institución de salud, con la finalidad de firmar un Convenio una vez que se obtenga el RVOE. Se presenta un ejemplo dentro de la página web www.cifrhs.salud.gob.mx.

Coherencia horizontal: La organización de las diversas líneas o áreas disciplinares a lo largo del proceso educativo, de tal forma que se relacionen entre sí de una manera lógica y estructurada para facilitar la integración de los conocimientos

Coherencia vertical: La organización de las asignaturas o módulos a lo largo del proceso educativo, dentro de una secuencia de menor a mayor profundidad, que deben cursarse a lo largo del proceso educativo.

Coherencia transversal: La organización de los saberes instrumentales e interpersonales que se interrelacionan con los diversos contenidos y que intervienen a lo largo de todo el proceso educativo para la adquisición de competencias para la vida con la finalidad de maximizar el desempeño profesional.

Criterios esenciales: Conjunto de elementos del plan de estudios medibles y recomendados por la CIFRHS como requisitos de Apertura y Funcionamiento para la Evaluación de los Planes y Programas de Estudio.

Convenio: Acuerdo entre la Institución Educativa y la Institución de Salud para la utilización de los campos clínicos, en el cual se comprometan al desarrollo de los programas académicos y programas operativos, que permitan el quehacer pedagógico con el alumno y se garantice la seguridad de los pacientes.

Cuerpos académicos: Grupo de docentes relacionados con la disciplina, encargados del desarrollo, evaluación, aplicación y actualización de los programas educativos para su mejora continua.

Enfoque inclusivo: Constituye una visión para reconocer que todas las personas o grupos sociales tienen habilidades y potencialidades propias, entendiendo a dicha diversidad como un enriquecimiento para las sociedades, de tal forma que se garanticen las mismas posibilidades y oportunidades de acceso y participación recíproca para realizarse en igualdad de condiciones como individuos.

Escenarios de práctica: Corresponden a los espacios en los que se desarrolla una intervención profesional directa o indirectamente al usuario dentro de su contexto de salud, educativo, organizacional, social o comunitario, a través de equipos multi, trans e interdisciplinarios y coordinada por una institución de salud, educativa, empresarial pública y privada, y que permite a los estudiantes adquirir las competencias profesionales a través de actividades teórico-prácticas previstas en el plan de estudios y supervisadas por personal profesional.

Los escenarios de práctica deben contar con un espacio físico con la infraestructura, equipamiento y organización idóneos que permita la articulación pedagógica y administrativa de las prácticas profesionales supervisadas.



Factibilidad de matrícula: Es el número de estudiantes que se pueden formar conforme a la infraestructura de la Institución Educativa y al análisis de campos clínicos disponibles en la entidad federativa donde se establecerá la misma.

Mapa curricular: Organización secuencial de las diferentes asignaturas de un currículo que establecen una relación horizontal, vertical y transversal dentro de sus áreas de conocimiento y ejes de formación.

Marco normativo: Conjunto de normas, leyes, reglamentos, nacionales e internacionales vigentes que regulan la disciplina.

Modelo educativo: Teorías y enfoques psicopedagógicos que orientan la organización y diseño curricular para el establecimiento de los programas de estudio y las estrategias de enseñanza-aprendizaje.

Opinión técnico-académica: El resultado de la evaluación realizada sobre un Plan y Programas de Estudio en áreas de la salud, derivado del análisis metodológico y desde el enfoque de la disciplina correspondiente, formulada por la CIFRHS, con base en los Criterios Esenciales para Evaluar Planes y Programas de Estudio, con el propósito de verificar la Oportunidad y Pertinencia para obtener el RVOE.

Práctica clínica: Las actividades prácticas estructuradas dentro de un Programa de Académico que se realizan dentro de un campo clínico de acuerdo a las características del mismo, y bajo supervisión de profesionales del área de la disciplina, con la finalidad de adquirir competencias profesionales.

Programa académico de servicio social: El programa realizado por la Institución Educativa que describe las actividades de enseñanza aprendizaje que realizará el estudiante dentro de los campos clínicos o escenarios de práctica, conforme al Planes y programas de estudio, de carácter temporal en interés de la sociedad y el Estado, conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México (Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945) y al Programa Nacional de Servicio Social de Carreras afines.

Programa académico: Programa educativo elaborado por la Institución Educativa que especifica las actividades de enseñanza aprendizaje que debe cubrir el estudiante dentro de los campos clínicos o escenarios de práctica, de acuerdo a las características del mismo y bajo supervisión de profesionales en el área de la disciplina. Cada programa académico debe estar respaldado con un Convenio o Carta de Intención que garantice su realización.

Programas específicos de las actividades prácticas o comunitarias: Programa pedagógico elaborado por la institución educativa que especifica las actividades de enseñanza-aprendizaje que debe cubrir el estudiante dentro de los campos clínicos o escenarios de práctica, de acuerdo a las características de este último y bajo supervisión de profesionales en el área de la disciplina. Cada programa debe estar respaldado con un Convenio o Carta de Intención que garantice su realización.



COMITÉ DE EVALUACIÓN (COEVA) DEL CIFRHS

Dr. Jorge Alcocer Varela
Secretario de Salud
Co-Presidente CIFRHS

Mtra. Delfina Gómez Álvarez
Secretaria de Educación Pública
Co-Presidente CIFRHS

Dr. José Luis García Ceja
Secretario técnico de la CIFRHS
Co-Presidente de COEVA

Mtra. María Del Carmen Salvatori Bronca
Directora General de Acreditación,
Incorporación y Revalidación (DGAIR/SEP)
Co-Presidente de COEVA

Dra. Magdalena Delgado Bernal
Director de Educación en Salud de la
Dirección General de Calidad y Educación en
Salud (DES/DGCES)

Mtra. Liliana González Mier
Directora de Instituciones Particulares de
Educación Superior (DIPES/SEP)

Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas
Representante de la Secretaría de Hacienda y
Crédito Público (SHCP)

Dra. Ana Luisa Munive Aragón
Titular de la División de Programas Educativos
del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Dra. Dylan Lucía Díaz Chiguer
Jefa de Servicios y Enseñanza e Investigación
del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Dr. Ricardo F. Zúñiga López
Titular del Órgano Interno de Control en el
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral
de la Familia (SNDIF)

Mtro. Andrés Madrigal Hernández
Director de Diseño Curricular del Colegio
Nacional de Educación Profesional Técnica
(CONALEP)

Dr. Gustavo Reyes Terán
Director General de Coordinación de los
Institutos Nacionales de Salud de la Comisión
Coordinadora de Institutos Nacionales de
Salud y Hospitales de Alta Especialidad
(CCINSHAE)

Mtro. Jaime Valls Esponda
Presidente de la Asociación Nacional de
Universidades e Instituciones de Educación
Superior (ANUIES)

Dr. José Halabe Cherem
Presidente de la Academia Nacional de
Medicina (ANM)

GRUPO TÉCNICO

COORDINADOR

Mtro. Pedro Sandoval Castillo

Subdirector de Políticas Educativas
en Salud de la Secretaría de Salud

Mtra. Lourdes Calderón Boni

Representante de FIMPES
Coordinadora de Evaluación
académica UNITEC

Mtro. Sara Luz Martínez Muñoz

Directora en Licenciatura en
Acupuntura Humana y
Rehabilitadoras Universidad Estatal
del Valle de Toluca

Dra. Emma López Espinosa

Directora de la Licenciatura en
Acupuntura Humana y
Rehabilitatorias de la Universidad
Estatal del Valle de Ecatepec

Mtro. Daniel García Lara

Profesor asociado de la
Licenciatura de Acupuntura
Humana y Rehabilitación
Universidad Estatal del Valle de
Ecatepec

LTS Isabel Ramos Castillo

Coordinadora de Servicios Social y
Prácticas Profesionales Carrera de
Salud (ISSSTE)

Dr. Arturo Gómez Mera

Jefe Servicio de Acupuntura
Humana (ISSSTE)

Dra. Alejandra Aguirre Guerrero

Médico adscrito al Servicio de
Acupuntura Humana (ISSSTE)

QFB. Georgina Jiménez Dávila.

Representante de la Dirección
Normativa en Salud (ISSSTE)

Dr. Hernán García

Subdirector de la Dirección
General de Plan y Desarrollo en
Salud (DGPLADES/SSA)



CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Unidad de Análisis Económico
Dirección General de Calidad y Educación en Salud